

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 970454

Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

Con la Resolución de Liquidación Oficial No970454 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada por la Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Oficina de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, se ordena a los contribuyentes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) BUITRAGO JIMENEZ JOSE-ANTONIO, propietario (s) del Predio catastral No 010803920025000 ubicado en A 18A 4BN 23 Lo 2 BR JUAN ATALAYA del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos treinta y tres mil cien PESOS (\$433,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 30/12/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) BUITRAGO JIMENEZ JOSE-ANTONIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010803920025000 por la suma de: Cuatrocientos treinta y tres mil cien PESOS (\$433,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 30/12/2016, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) BUITRAGO JIMENEZ JOSE-ANTONIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) BUITRAGO JIMENEZ JOSE-ANTONIO, Propietario(s) del predio No. 010803920025000 ubicado en A 18A 4BN 23 Lo 2 BR JUAN ATALAYA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

Maria Rondero
E. S. 448 361

3 1 AGO 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO
Hora: 8:00 a.m.

DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **01 SEP 2020**

Fecha: **14 SEP 2020**

Firma: *[Firma]*

Documentación

[Firma]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472

1	2	Desconocido	1	2	No Reclamado
1	2	Rehusado	1	2	No Contactado
1	2	Cerrado	1	2	Apartado Cuentas
1	2	Fallecido	1	2	
1	2	Fuerza Mayor	1	2	

Fecha 1: DIA MES AÑO R D

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia